

# CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN

## Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura

### DICTAMEN PARA EMITIR FALLO

VISTO EL ESTADO ACTUAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. 1 NO DE LICITACIÓN. SPMI-R33-LP-005-22

**"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN SEC GENERAL NO 212 LAS MISIONES", LOCALIDAD VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.**

#### RESULTANDO:

1.- Que el día **29 de Julio de 2022** se dio inicio al procedimiento administrativo de Licitación Pública No. **SPMI-R33-LP-005-22**, relativo a la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN SEC GENERAL NO 212 LAS MISIONES", LOCALIDAD VICENTE GUERRERO, MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, B.C.** por medio de la Convocatoria que contenía la información señalada en el artículo 37 de la ley de obras públicas, equipamientos, suministros y servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California; instrumento por el cual se hizo saber a todas las empresas interesadas, los requisitos y características del procedimiento a seguir.

2.- Que a partir de la fecha de publicación y hasta el día **15 de agosto de 2022** se tuvo como plazo límite para la compra de bases de licitación siendo las siguientes empresas interesadas:

NOMBRE DE LA EMPRESA
JORDAN LÓPEZ GUILLEN
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA
ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA
PROCONSTRUCCIONES BAJA, S. DE R.L. DE C.V.
EDUARDO GÓMEZ DÍAZ
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ

3.- Que la visita de obra y junta de aclaraciones se llevó a cabo el día **15 de agosto de 2022**.

4.- Que el día **22 de agosto de 2022**, se llevó a cabo el acto de audiencia de presentación

y apertura de las proposiciones de las empresas participantes, para quedar en aptitud de ser analizadas y valorizadas por esta Autoridad Convocante;

5.- Visto todo lo antes expuesto, y:

### CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 33 inciso "I" de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, establece la facultad de adjudicar los contratos de obra pública a través de un procedimiento de Licitación Pública.

II.- Que el artículo 45 cuarto párrafo de la Ley de la materia establece la necesidad de elaborar un dictamen previo a la adjudicación del contrato, elaborando un análisis comparativo de las proposiciones admitidas, observando se cumpla con lo dispuesto en el mismo artículo, y acatando con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia apartado "A" incisos I, II y III.

1.-Se determina que la propuesta del licitante **Alan Gilberto Palacios Ochoa** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. – Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad.** No se incluyen facturas con las cuales se compruebe la propiedad de la maquinaria y/o equipo de construcción mencionado en su proposición. *"El licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, anotando sus características tales como modelo, serie, número, capacidad, vida útil, indicando su ubicación actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; En esta relación deberá indicar la maquinaria que estará en uso en otras obras contratadas por "el licitante" durante el periodo de ejecución de la obra. Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.*

**Segundo. – Documento 14 Análisis del costo de financiamiento. Relación y análisis de los costos básicos de materiales.** El licitante presenta un aumento en la tasa de interés interbancaria de equilibrio, dato que se utiliza para el cálculo del interés a pagar.

**Tercero. – Documento 28 Catalogo de conceptos.** El licitante presenta una modificación en el volumen correspondiente al **concepto II.06**, aumentando el volumen de 50 ml a 100 ml.

**Cuarto. –** Presenta propuesta financiera elevada, rebasando el techo financiero por la entidad convocante, por lo tanto, no es factible para la contratación de la obra.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y

con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: *"Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."*

Y en base al apartado **7.5 La Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura desechara proposiciones durante la revisión detallada, cuando se encuentre que: X.** Si el documento "catálogo de conceptos", es modificado o alterado en los volúmenes de obra en la columna de cantidad.

La propuesta del licitante **Alan Gilberto Palacios Ochoa** se desecha.

2.-Se determina que la propuesta del licitante **Orlando Fabiel López Acosta** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero.** – Presenta propuesta financiera elevada, rebasando el techo financiero por la entidad convocante, por lo tanto, no es factible para la contratación de la obra.

La propuesta del licitante **Orlando Fabiel López Acosta** se desecha.

3.-Se determina que la propuesta del licitante **Eduardo Gómez Díaz** se desecha por los siguientes motivos:

**Primero. – Documento 5 Relación de maquinaria y equipo disponible de su propiedad.** No se incluyen facturas con las cuales se compruebe la propiedad de la maquinaria y/o equipo de construcción mencionado en su proposición. *"El licitante" presentará la relación de la maquinaria y equipo de construcción de su propiedad, anotando sus características tales como modelo, serie, número, capacidad, vida útil, indicando su ubicación actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; En esta relación deberá indicar la maquinaria que estará en uso en otras obras contratadas por "el licitante" durante el periodo de ejecución de la obra. Se deberá anexar copias de facturas del equipo y maquinaria o contratos de arrendamiento.*

**Segundo. – Documento 23 Relación y análisis de los costos básicos de materiales.** No presenta análisis de los costos básicos/auxiliares utilizados en el análisis de precios unitarios. *"El costo unitario de los materiales producidos en la obra (básicos), será motivo del análisis respectivo, debiéndose anexar en este documento. Estos costos de materiales propuestos deberán corresponder a los utilizados en los análisis de precios unitarios, en caso de que no correspondan con los indicados en el Documento No. 22, el documento se considerara incompleto y será rechazado y su proposición desechada."*

**Tercero.** – Documento 26 Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición. El documento carece de información, falta incluir la columna de cantidad, así como la columna de importe. "El licitante" deberá presentar un listado con los insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupando por materiales y equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición, sus costos y sus importes.

**Cuarto.** – Presenta propuesta financiera elevada, rebasando el techo financiero por la entidad convocante, por lo tanto, no es factible para la contratación de la obra.

En base a lo anterior expuesto y en apego a lo indicado en las bases de licitación apartado **7.3 Derechos que se reserva la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura. Párrafo 2** "De rechazar las proposiciones cuando presenten omisiones, errores de interpretación, correcciones, tachaduras, raspaduras o enmendaduras, o cuando por otras circunstancias, a su juicio, no satisfagan los requisitos de la presente licitación". Y con fundamento al Art. 43 párrafo 23 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Baja California, que a la letra dice: "Se desecharán las proposiciones que hubieran omitido alguno de los requisitos o documentos exigidos; debiendo la dependencia o entidad proceder a su devolución, transcurridos quince días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación."

La propuesta del licitante **Eduardo Gómez Díaz** se desecha.

De donde resulta, que finalmente quedan admitidas y/o rechazadas las propuestas de las siguientes empresas:

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
JORDAN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 763,304.92
ALAN GILBERTO PALACIOS OCHOA	RECHAZADA	\$ 901,068.52
ORLANDO FABIEL LÓPEZ ACOSTA	RECHAZADA	\$ 1'052,964.54
EDUARDO GÓMEZ DÍAZ	RECHAZADA	\$ 1'208,181.76
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 811,139.05

**III.-** De acuerdo con los términos del artículo 33 apartado A en el último párrafo que únicamente las proposiciones que satisfagan todos los aspectos solicitados en los incisos I, II y III del presente artículo, serán objeto del análisis comparativo

**IV.-** Las propuestas a las cuales se confirmó su admisión, fueron objeto de revisión de posibles errores numéricos, de tal suerte que las que lo tuviesen fuesen corregidas en los términos del artículo 33 apartado B fracción I del reglamento de la Ley, de donde resultó el cuadro identificado como cuadro comparativo de Presupuesto Base y las Propuestas Corregidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

V.- Para el debido cumplimiento del contenido de la fracción II del apartado B del artículo 33 de la Reglamente de la Ley de la materia, se elaboraron los cuadros comparativo previstos en los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la fracción citada, a los cuales se les identifico respectivamente como resumen de análisis de proposiciones recibidas, comparativos de mano de obra, de indirectos, financiamiento y utilidad, cuadro comparativo de presupuesto base y las propuestas corregidas, costo e importes de materiales, costos horarios e incidencia de insumos, mismos que se agregan a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

VI.- Con los datos obtenidos en los cuadros antes referidos, se evaluaron las desviaciones que pueden incrementar o decrementar la utilidad de las propuestas antes de los impuestos, y se determinó cuales propuestas son solventes, elaborándose el cuadro comparativo final de las propuestas, mismo que es identificado como cuadro frío de las propuestas recibidas, mismo que se agrega a este dictamen como parte integrante del mismo, y forma parte de su fundamentación y motivación.

NOMBRE DE LA EMPRESA/CONTRATISTA	ACEPTADA/ RECHAZADA	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN SIN IVA
JORDAN LÓPEZ GUILLEN	ACEPTADA	\$ 763,304.92
COSME CLEOFÁS VÁSQUEZ	ACEPTADA	\$ 811,139.05

Visto todo lo expuesto, con fundamento en los artículos 43, 44 y 45 de la Ley de Obras Públicas, Equipamientos, Suministros y Servicios relacionados con la misma del Estado de Baja California y artículo 33 de su Reglamento, y el contenido de las Bases de Licitación formuladas, es dictaminarse y se dictamina:


**PRIMERO.** – Los licitantes mencionados en el **CUADRO COMPARATIVO FINAL**, reúnen los requisitos establecidos por esta Autoridad Convocante, sin embargo, se le asigna el contrato de obra al licitante **JORDAN LÓPEZ GUILLEN** por presentar el precio más bajo.

**SEGUNDO.** - Emitase el fallo correspondiente.

Así lo resolvió la Comisión de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, a los **02 días del mes de septiembre del 2022**, en esta ciudad de San Quintín, Baja California.

**ATENTAMENTE:**

**COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA**

  
**ARQ. BRENDA GISEL VILLA CÁRDENAS**  
 DIRECTORA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS  
 PÚBLICOS MUNICIPALES E INFRAESTRUCTURA

  
**ING. ÁNGEL R. SANTELLANO GUERRA**  
 JEFE DE INFRAESTRUCTURA